



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTG-12/0001187

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2011 y el 13 de febrero de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, una sociedad constituida y existente bajo las Leyes estadounidenses, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Catherine Torres Ramirez, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, ha otorgado a favor del señor Mario Ernesto Graber Ullauri, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizadas ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2011 y el 13 de febrero de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTG-12-0227 de 8 de marzo de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **NEOSTART, CORP**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Mario Ernesto Graber Ullauri, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2011 y el 13 de febrero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, con domicilio principal en el 50 NW 51 AVENUE, Miami Florida 33126, Estados Unidos de América.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 27 de septiembre de 2011 y del 13 de febrero de 2012, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 27 de septiembre de 2011 y 13 de febrero de 2012, en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión del permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Mario Ernesto Graber Ullauri, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

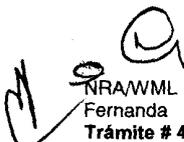
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

13 MAR 2012



**Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

  
NRAWML  
Fernanda  
Trámite # 44.595 (2011)

